



**RESPUESTA OBSERVACIONES**  
**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**CÓDIGO: GJ-R-062**

**FECHA VIGENCIA:**  
2021-07-15

**VERSIÓN: 02**

**Página 1 de 2**

Ibagué Tolima, 02 de junio de 2022

**RESPUESTA DE OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN N° 108, CUYO OBJETO ES “SUMINISTRO DE MACKENFLOC II PARA EL PROCESO DE COAGULACION EN LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL”.**

Por medio de la presente el comité evaluador designado para este proceso, da respuesta a las observaciones presentadas, a los términos de referencia así:

**OBSERVACIÓN No. 1:** QUIMPAC DE COLOMBIA S.A, 31 de mayo de 2022, a través de correo electrónico a las 4: 43 p.m.

**RESPUESTA OBSERVACIÓN No. 1:** Una vez revisada las observaciones presentadas por la empresa, nos permitimos dar respuesta en los siguientes terminos:

**1. SOBRE EL OBJETO A CONTRATAR:** Si bien en la certificación mencionada se habla de comportamiento del coagulante a bajas turbiedades, en NINGÚN momento dentro del ESTUDIO DE NECESIDAD se especifica que el proceso de contratación de coagulante es específicamente para operación en BAJAS TURBIEDADES. Efectivamente en la vigencia 2021 se adelantaron pruebas piloto en planta para productos por parte de la empresa QUIMPAC, sin embargo estas SOLO se limitan a operación para bajas turbiedades ( NTU < 100 ). Por lo anterior nos permitimos realizar la claridad que el proceso que actualmente se lleva a cabo para la compra de insumos es enfocado a todo el rango operativo de turbiedad de agua cruda, no únicamente a bajas turbiedades. Por lo anterior la observación realizada por parte de QUIMPAC en este numeral es rechazada.


NOTA: Si bien QUIMPAC realizo pruebas piloto en las instalaciones del IBAL, solo hasta que el IBAL se pronuncie de manera oficial respecto a las pruebas realizadas se podrá considerar el producto como HOMOLOGADO para bajas turbiedades.

**2. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION SEGUIDO**

El presente proceso se ha venido realizando a través de la modalidad de contratación directa, dado que la ley así lo permite y establece cuando se trata de un solo oferente, pero tal como se indica en los estudios de necesidad y dada la entrada en vigencia de ley de garantías, se encuentra la viabilidad jurídica de realizarse por invitación publica simplificada, tal como se ha venido adelantando otros procesos contractuales que ha adelantado la empresa IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, sin que esto implique violación al manual de contratación.

**3. OBSERVACIONES A INDICADORES FINANCIEROS**

Se acepta la observación realizada por tratarse de un contrato de suministro y su respectivo pago se realizara posterior a entregas realizadas por el proveedor contratado, por lo que se realizará la modificación en adenda.

	<b>RESPUESTA OBSERVACIONES</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-062
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2021-07-15
		<b>VERSIÓN:</b> 02
		<b>Página 2 de 2</b>

- Para el Índice de Endeudamiento, solicitamos que el porcentaje de referencia sea menor o igual al 65%, lo anterior en razón de que sociedades, como en el caso de QUIMPAC DE COLOMBIA S.A, han podido realizar inversiones importantes y representativas tales como ampliación de capacidad, nuevas líneas de negocios.

- Para el índice de liquidez se solicita que el valor del indicadores establezca en mayor o igual a 1.5

#### **4- OBSERVACIONES A LAS CERTIFICACIONES REQUERIDAS**

Dado lo argumentado por la empresa QUIMPAC referente a los tiempos de despacho, el IBAL acepta la observación ampliando el tiempo a dos (2) días.

Referente a las certificaciones, en la respuesta a la observación 1 se da claridad de la misma.

#### **5- OBSERVACIONES A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**


El requerimiento de instalación por parte del contratista de los tanques de almacenamiento de fibra de vidrio para el acopio del coagulante a contratar se realiza en virtud de garantizar las condiciones actuales de operación en procura de no generar un desmejoramiento de las condiciones operativas actuales con las cuales cuenta el IBAL en su área de Potabilización. En virtud de mantener las condiciones favorables actuales en el área de Producción, la observación realizada por parte de QUIMPAC en este numeral es rechazada

Cordialmente,

  
**ALVARO FRANCISCO USECHE P.**  
 Almacenista General

  
**GINNA VANESSA RINCON VELASQUEZ**  
 Asesora Jurídica Externa

  
**JOSE RICARDO CARRASCO BACHILLER**  
 Profesional Especializado III Grupo financiero

  
**ANDRES ORLANDO WALTERO ANGARITA**  
 Profesional Especializado II Potabilización